



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de Abril del 2018 fue a través de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado.

Para efectos legales se extiende la Presente a los 12 días del mes de diciembre del 2019.






MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



Descripción	Contratista	Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus	Elaborado por:
Pintado de 2 aulas y módulos sanitarios Escuela Minerva el campanario	Pablo Valeriano	02/04/2018	06/04/2018	L.15,0000.00	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho


María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA



DEPARTAMENTO DE COPAN

HONDURAS C.A

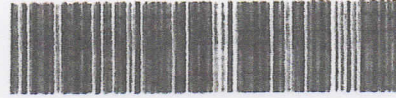
CONTRATO POR SERVICIOS DE PINTADO DE DOS AULAS Y DOS MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA MINERVA DE LA COMUNIDAD DEL CAMPANARIO

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el Señor **PABLO VALERIANO**, hondureño, mayor de edad, vecino del Municipio de Florida Copan , con RTN No. **04151973003110**, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por PINTADO DE LA PARTE INTERIOR Y EXTERIOR DE DOS AULAS Y DOS MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA MINERVA DE LA COMUNIDAD DEL CAMPANARIO DE LA JIGUA, COPÁN , el cual se registrá bajo las siguientes condiciones

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para, pintado de dos aulas y dos módulos sanitarios en escuela minerva de la comunidad del campanario; las actividades a realizar se describen así: a) Resanado, lijado y sellado de paredes b) pintado de paredes, columnas y bordes, . **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo los trabajos descritos en la cláusula anterior, para lo cual suministrará toda la mano de obra necesaria.- Los materiales que se necesiten para llevar a cabo las actividades descritas, serán aportados por Plan Internacional En Honduras Y algunos imprevistos por La Municipalidad. **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de ::::: QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS::: (L.15,000.00), los pagos se harán de acuerdo al avance de los trabajos, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, no se hará la retención del 12.5% en virtud de que el contratista presento la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta con la SAR. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos objeto de este contrato deberán estar terminados en un plazo máximo de CINCO (05) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA**



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-17-10500-11205

La ADMINISTRACION REGIONAL NORTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VALERIANO PABLO**
Código Registro Tributario Nacional: **04151973003110**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-11205 en fecha 06/04/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25413486560 de fecha 06/04/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (FTAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 201701, según declaración 27715455862, presentada el 31/03/2017, la presente Constancia vence el 30/04/2018.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de internet en la dirección: <http://constancias.sar.gob.pe/> ingresando el número **201-17-10500-11205** o mediante el siguiente código QR.





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 04151973003110

PABLO VALERIANO

Nombre o Razón Social

Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Fecha de Emisión: 20/12/2019

MUNICIPALIDAD
 LA JIGUA, COPAN
 PAGADO

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuérdese su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1944355

Transacción: A9D771

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

PABLO / VALERIANO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 25 DICIEMBRE 1973
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 03 NOVIEMBRE 2012

0415-1973-00311



03200204-02

MUNICIPALIDAD
LA JIGUA, COPAN

PAGADO

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.




DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0410

PABLO / VALERIANO
0415-1973-00311

Solvencia - 2018 -

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN	
NOMBRE: <i>Gabriel Salazar</i>	
AÑO	CONSTANCIA
2018	Nº 004639
CONCEPTO	VALIDA HASTA
P.I	31/12/18
 ALCALDE MUNICIPAL	

MUNICIPALIDAD
LA JIGUA, COPAN

PAGADO

**LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN
HACE CONSTAR QUE:**

- 1.- EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO INDICADO EN EL ANVERSO, O ESTA EXENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS, POR LO QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA O EXENCION SEGUN EL CASO PARA QUE PUEDA EJECUTAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS ENUMERADOS EN EL ART. 2 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 15 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA ESTABLECIDA.
- 2.- ESTA CONSTANCIA ES UNICAMENTE VALIDA SI ESTA SELLADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA, COPAN.
- 3.- LA CONSTANCIA NO SERA VALIDA SI MUESTRA BORRONES O ALTERACIONES.